Resumen del manual del aprendiz

Eli Mármol Bertel

Harold Duván Alarcón Nieto

Juan Masa

SENA

Análisis y desarrollo de software

Montería Córdoba

7/10/2022

CAPITULO 1

La formación profesional la brinda el SENA Un proceso integral de formación teórico-práctica encaminado a mejorar los conocimientos Tecnología, tecnología y sociedad conviven con las actitudes y valores que crean las persona Ser crítico y creativo en el trabajo y en el mundo de la vida. En la formación profesional integral, diversas Actores, todos conocen y juegan su papel en el proceso de formación profesional. Indispensable en el proceso de diseño, desarrollo y ejecución incluyendo: Aprendizajes, Instructores, personal administrativo y de apoyo, directivos y extensionistas en el proceso Formación, familia o tutor, egresados, asociaciones productivas, empresarios, instituciones Representantes de instituciones educativas y trabajadores, sectores económicos, comunidades y sistemas Ciencia, tecnología e innovación nacionales y socios internacionales. Los aprendices del SENA reciben el mismo trato que cualquier otra persona que participa en el programa Formación profesional de unidades en cualquier tipo de formación: cualificada o complementaria, Grabe de manera responsable utilizando una variedad de modos presenciales, virtuales y remotos construirlo de manera holística para los individuos, la sociedad y Un mundo de trabajo sustentado en valores morales, éticos, culturales y ecológicos.

Los discípulos del SENA son los protagonistas de su amplia formación profesional, que continúa en el tiempo fase de formación y fase de producción, en caso de formación cualificada, bien métodos de formación y procedimientos institucionales.

CAPÍTULO II. DERECHOS, ESTÍMULOS DEL APRENDIZ SENA.

El derecho es la potestad que tiene el aprendiz de gozar de libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

recibir documentos que te reconozcan como aprendiz cuando se legalice tu matrícula Hongo Obtenga la información relevante ingresando a la capacitación al principio del proceso La naturaleza, estructura, organización y funcionamiento de la formación profesional integrada SENA, Áreas, Centros y Formación excepto Proyección Los aspectos socioeconómicos de su profesión o campo de interés, incluido el contenido de gestión tecnologías, conocimiento ambiental, inversión en productividad y competitividad, En particular, debe prestar atención a las Normas y Reglamentos de Aprendices del SENA sus derechos y obligaciones, comportamiento y participación en la comunidad educativa. Recibe una amplia formación profesional, de alta calidad y competencia humana y formadores profesionales; acompañado de ellos y Calidad de producción, ambiente de entrenamiento, materiales, herramientas y materiales. Capacitar de acuerdo con el plan a desarrollar a partir del programa mecanismo. Organizado en forma de plan de formación, en un centro de formación Los recursos físicos, pedagógicos, técnicos, técnicos y bibliográficos necesarios para el proceso Hacer ejercicio, usar un gimnasio u otro entorno Las unidades realizan actividades de capacitación de acuerdo con las normas. respectivamente. Para programas de formación con modalidad virtual SENA tendrá una duración Medio ambiente Desarrollar recursos para la formación. de acuerdo con Capacitación en el SENA u otro ambiente de capacitación para proteger su integridad Unidades y lugares para entrenamiento personal Aprovecha SENA Aprendiz, diseñado para garantizar la formación Integral y de acuerdo con la normativa emitida por el SENA. Obtenga orientación profesional y de actitud de la comunidad educativa para inspirar Desarrollo de la personalidad y fomento de la convivencia social. Proporcionar el debido proceso para las investigaciones de mala conducta o mala conducta;

Cumplir con las normas legales establecidas. Pocos gerentes, maestros y El personal administrativo se enfrentan a posibles dificultades en diversas situaciones

durante su formación. Reportar transacciones, ofertas o comportamientos no éticos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa

CAPÍTULO III. DEBERES Y PROHIBICIONES DEL APRENDIZ SENA.

Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

Se considerarán prohibiciones para los Aprendices del SENA, las siguientes:

Plagio o producción de materiales, obras y otros documentos producidos en grupos de trabajo en equipo institucional y fuentes bibliográficas en diversos campos, apoyo en evaluaciones, procesos de aprendizaje o concursos, juegos, etc.

cualquier habilidad Proporcionar documentos o información que sean diferentes de los documentos o información reales para acceder al dispositivo o beneficiarse de. Hazte pasar por ti mismo durante el entrenamiento. Alterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, notas, grados o firmas Equivalente al SENA o emitido por el SENA. Uso irresponsable de Internet y nuevas tecnologías que brinda el SENA

su proceso de formación. Está prohibido fumar en el centro de aprendizaje, así como el acceso, comercialización, Publicidad, uso o entrega de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, es decir Capacidad del SENA o estado del dispositivo indicado este consumo.

Elaborar mensajes de texto o satíricos sobre cualquier superficie, objeto o mobiliario en salas donde se desarrollan programas de formación; o publicar anuncios, carteles, Banners o contenido similar en sitios no autorizados. Promover conductas, consejos o conductas poco éticas hacia cualquier miembro de la comunidad Educación que pretenda menoscabar la integridad física, moral o psicológica.

CAPÍTULO IV. TRÁMITES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Los trámites académicos son aquellos pasos que los aprendices adelantan dentro del proceso de matrícula, formación y certificación, o para gestionar solicitudes de traslado, aplazamiento, reingreso y retiro voluntario

Un aprendiz solo debe tener un único registro en el sistema de gestión académica, debidamente actualizado. Cualquier otro registro del aprendiz en el sistema será invalidado por el administrador del sistema, por tratarse de datos inconsistentes. Es responsabilidad del aprendiz gestionar con el Centro de Formación la actualización de su registro y aportar los documentos idóneos y reconocidos legalmente

Para que los aprendices menores de edad accedan, reciban y desarrollen la formación profesional integral según lo establecido en este reglamento y en los procedimientos institucionales, los padres de familia o tutor o representante legal deben otorgar su consentimiento informado, incluyéndolo en la documentación para asentar matrícula. A través de este documento, los padres de familia, o tutor o representante legal, expresan su autorización para que el aprendiz adelante la formación profesional en el SENA, además se comprometen a brindar el acompañamiento

necesario para que el aprendiz desarrolle con éxito dicha formación profesional integral y se hacen responsables de sus actuaciones, así como representantes para efectos administrativos y legales

La radicación de novedades para los aprendices en formación titulada virtual se debe hacer en el sistema de servicio al ciudadano de la institución y atendiendo el paso a paso antes señalado.

Los trámites académicos o administrativos relacionados con aprendices en los programas de articulación con la educación media o ampliación de cobertura se ajustarán a la normatividad institucional vigente.

El Aprendiz puede solicitar máximo un (1) traslado durante su proceso de formación

En la modalidad de formación titulada virtual o a distancia, el Centro debe garantizar el registro de traslado de centro en el sistema de gestión académica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respuesta al aprendiz, a fin de garantizar la sincronización del estado del aprendiz con la plataforma virtual – LMS -. Esta sincronización realiza el traslado de juicios emitidos en el sistema de gestión académica.

Los aprendices en programas de articulación con la media y ampliación de cobertura no pueden realizar traslado de ficha a formación regular. Procede el traslado de fichas cuando se trate de cambio de institución educativa o de jornada entre fichas de articulación con la media o entre fichas de ampliación de cobertura. En caso de no poder continuar con la formación, aplicará la novedad de “retiro voluntario”, que no tendrá ningún tipo de sanción institucional, lo anterior contemplando la normatividad vigente en el SENA.

El acto administrativo en el cual la Subdirección de Centro de Formación autoriza el aplazamiento, previa recomendación del Comité de Evaluación y Seguimiento, indicará en forma explícita que el reingreso estará supeditado a que el programa de formación

Sea la misma versión en el cual se encuentra aplazado.
Corresponda a una ficha en estado en ejecución y que el avance de la misma le permita continuar su proceso formativo.

El aprendiz debe solicitar el reintegro dentro de los cinco (5) días previos del vencimiento del plazo concedido. De no solicitarlo dentro de este término, se configura la cancelación del proceso formativo.

Para todos los casos, la respuesta de parte de la Subdirección de Centro con destino al aprendiz debe ir con copia a los instructores asignados en la ficha origen, especialmente en los casos de aprendices de formación titulada virtual y a distancia y los convenios especiales, para que dentro del ambiente de formación LMS se gestionen las acciones pertinentes con el proceso formativo.

En la modalidad de formación titulada virtual o a distancia, el Centro debe hacer el registro de esta novedad en el sistema de gestión académica a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respuesta al aprendiz, a fin de garantizar la sincronización del estado del aprendiz con la plataforma LMS.

Una vez se autorice esta novedad, el Centro debe hacer el registro de ésta en el sistema de gestión académica a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respuesta al aprendiz, a fin de garantizar la sincronización del estado del aprendiz con la plataforma LMS.